



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70183 DE CHIMBO
R.D.N° 1551



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de la Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbo, 28 de junio de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

OFICIO N° 033-2024-DIEP. N° 70183-CH.

SEÑOR : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

3F 28 JUN 2024
EXPEDIENTE N° 7144
HORA: 4:30 pm FIRMA:

ASUNTO : Disposición de docente de la IEP N° 70183 de Chimbo a responsabilidad de la UGEL.

REFERENCIA: Oficio N° 0519-2024-GRP-DREP-DUGEL-Y/D

Es grato dirigirme a su digna autoridad con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, conforme al documento de la referencia y al acta de reunión de fecha 27 de junio realizado con el personal que labora en la Institución Educativa Primaria N° 70183 de Chimbo, es que, se tomó en acuerdo de poner a responsabilidad de la UGEL al Prof. Alipio CHAMBILLA LAQUITICONA conforme indica el oficio de la referencia el mismo que se cumplirá a partir del 01-07-2024 en adelante.

Sin otra en Particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y mi estima personal.

Atentamente.

Prof. Edgar R. Incahuanaco
DIRECTOR

En la dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70183 de Chusis distrito de Cuturapi jurisdicción de la UGEL Yunguyo, siendo la hora de la tarde con treinta minutos del día veinti siete de junio del año dos mil veinti cuatro reunidos los directores, docentes, personal administrativo de la institución para tratar sobre el oficio N° 0519-2024 GRP-DREP-DUGEL-Y/D emanado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo lo que se detalla a continuación:

PRIMERO: Previo saludo del director a los presentes informa sobre el oficio en referencia a lo que indica que por falta de metas de atención y la necesidad de servicio que tiene la UGEL se disponga de un docente para que se lo destaque temporalmente a esta institución el mismo que debe ser en común acuerdo de los docentes.

SEGUNDO: Luego de un diálogo cumplido con todos los docentes se llega a un común acuerdo que el profesor Alpio Chambiña Loquituna será a quien se dispondrá en responsabilidad de la UGEL-Yunguyo conforme indica el oficio N° 0519-2024 - GRP-DREP-DUGEL-Y/D el mismo que se efectuara a partir del 01 de julio del presente año en curso.

TERCERO: Tome la palabra la prof. Nely quien manifiesta el agradecimiento al prof. Alpio por la voluntad, predisposición y compromiso asumido en nuestra institución augurándole muchos éxitos en su labor docente.

Sin más puntos que tratar se cierra el presente acta siendo las dos de la tarde con cuarenta minutos del mismo día y firman los presentes en señal de conformidad.



Prof. Edgar R. Incahuancop
DIRECTOR

01303843

01819692
prof. de aula

01850778
prof. de aula



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno
Regional de Puno

Gerencia
Regional de
Desarrollo Social

Unidad de Gestión
Educativa Local - Yunguyo



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 04 de junio de 2024

OFICIO N° 0519 -2024-GRP-DREP-DUGEL-YID

SEÑOR:

EDGAR ROGER INCAHUANACO INCAHUANACO.

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70183

PRESENTE. -

ASUNTO : DESTAQUE TEMPORAL

REFERENCIA : INFORME N° 001-2024-GRP-DREP/UGEL-Y-AGI/ER

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle con respecto al Documento de la Referencia, presentado por el Especialista en Racionalización con respecto al movimiento de personal excedente en la I.E.P N° 70183 de Chimbo.

Al respecto, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, en virtud al documento de referencia, en la que se evidencia que, la Institución Educativa en mención no cumple con las metas de atención prevista en la RVM N° 307-2019-MINEDU (numeral, 10.3 literal b).

Por lo expuesto, se solicita en su contexto real nos disponga a un (01) docente excedente que usted considere pertinente; a partir de la fecha hasta nueva disposición sin exceder el Ejercicio Presupuestal del año Fiscal 2024; entre tanto se implemente las acciones del proceso de racionalización 2024 en el Sistema SIRAWEB del MINEDU.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



ECR/DUGEL-Y
C. c. arch.



*05-06-24
Recibido
11:25 am.*